RESOLUCIÓN MUNICIPAL No. 045 DE 2024
20 de febrero de 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL-001-2024 EN EL MUNICIPIO DE YONDÓ (ANTIOQUIA)

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO (ANTIOQUIA), EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, ESPECIALMENTE LAS ESTABLECIDAS EN LA LEY 1150 DE 2007, EL DECRETO 1082 de 2015, EL DECRETO 092 DE 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el día doce (12) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el MUNICIPIO DE YONDO (ANTIOQUIA), publicó CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL-001-2024, con el fin de seleccionar oferta para la ejecución de contrato de interés público cuyo objeto es **ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia**.

Que el día trece (13) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se venció el plazo para la presentación de observaciones a la invitación, sin que se presentara ninguna.

Que el día catorce (14) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), el Municipio de Yondó (Antioquia), de oficio publicó un estudio previo ajustado teniendo en cuenta un error formal en la redacción del documento.

Que el día dieciséis (16) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se llevó a cabo según lo establecido dentro del Cronograma el cierre del proceso, presentándose una (1) Oferta por parte de la FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, identificada con NIT. 900.978.067-5, representada por CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.211.306 expedida

en Yondó (Antioquia).

Que el día diecisiete (17) de febrero de dos mil veinticuatro (2024), se publicó la evaluación inicial de las propuestas del presente Proceso de Selección, no resultando habilitado el proponente FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS; en tal sentido se dio traslado del informe inicial con el fin de presentarse observaciones y subsanaciones, término que vencía el diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

Que, antes de vencido el término de traslado del informe inicial, se recibieron documentos del oferente FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, con los cuales subsanó requisitos habilitantes de orden técnico y jurídico con los que no cumplía, motivo por el cual en Informe definitivo de evaluación el comité evaluador concluyó que el oferente se encontraba habilitado para la adjudicación del proceso.

Que es deber del ALCALDE MUNICIPAL DE YONDO, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política y las Leyes de la República.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, resultante del proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA ESAL-001-2024, cuyo objeto es: ASISTENCIA INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE) CALENDARIO ACADEMICO VIGENCIA 2024, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO. DESARROLLO Y EJECUCION DEL PROYECTO: servicio de Apoyo a la permanencia con alimentación Escolar de los establecimientos educativos en el Municipio de Yondó Antioquia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución al oferente: **FUNDACIÓN BIOINTEGRAL TRANSFORMANDO VIDAS, identificada con NIT. 900.978.067-5, representada legalmente por CARLOS EMILIO DIAZ TOVAR, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.042.211.306 expedida en Yondó (Antioquia),** por un plazo de sesenta y seis (66) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjudicar por la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (786.090.564,00) M/CTE** incluyendo impuestos, tasas, retenciones y contribuciones que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación.

ARTÍCULO TERCERO: En consecuencia, notifíquese el contenido de la presente Resolución al proponente adjudicatario, por medio de la publicación en la plataforma SECOP II a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde Municipal de Yondó el día veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Original Firmado
YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó: Alba Cristina Arango Hernández / Asesora Jurídica